



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CONSEJO LOCAL DE DEPORTES

En Osorno, a **12 FEB. 2014**, entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde (s) don Hardy Vasquez Garcés, Cedula Nacional de Identidad N° 9.013.989-4 con domicilio en calle Mackenna 851 de esta ciudad y el Consejo Local de Deportes, R.U.T. 70.251.300-6, representado por su Presidente don Ramón Cáceres Mori, Cedula Nacional de Identidad , con domicilio en de la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita estadio Rubén Marcos Peralta, ubicado en calle Cochranne S/N° en la ciudad de Osorno, al Consejo Local de Deportes.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con Auspicio Municipal, días y horarios que se indican para realizar la Segunda Versión del Campeonato de Fútbol Inter Asociaciones Copa Ciudad de Osorno al Consejo Local de Deportes.

Entre los días 12, 13 y 14 de febrero de 2014, desde las 19.30 a 22:00 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Consejo Local de Deportes, arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 12 al 14 de febrero del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el recinto deportivo, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

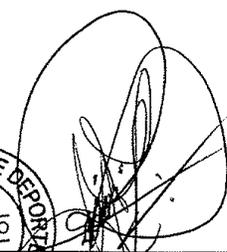


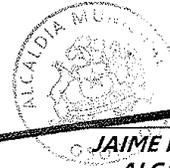
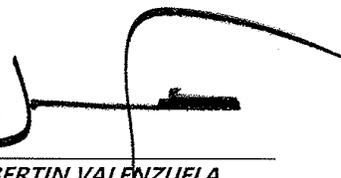
OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y representante legal de don RAMON CACERES MORI, para actuar en nombre y representación del Consejo Local de Deportes. La organización cuenta con Personalidad Jurídica N°1000029-7 de Chile Deportes.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



RAMON CAECERES MORI
PRESIDENTE
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO


JBV/JHP/ROO/MAO/ttn
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes ✓
- Archivo

